

Expediente: **40/25**

Carátula: **BARRIONUEVO SILVIA SUSANA C/ PADILLA JORJE JOSE Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - LABORAL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/03/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27333749942 - BARRIONUEVO, Silvia Susana-ACTOR  
90000000000 - PADILLA , JORJE JOSE-DEMANDADO  
24266384609 - PADILLA, Carmen Dolores-DEMANDADO  
24266384609 - PADILLA, Silvia María-DEMANDADO  
24266384609 - PADILLA, Maria Hortencia-DEMANDADO  
24266384609 - PADILLA, Pablo Jose-DEMANDADO  
24266384609 - SANTILLAN, Maria Elvira-DEMANDADO  
24266384609 - SANTILLAN, PRUDENCIO-DEMANDADO  
24266384609 - SANTILLAN, Nicolas-DEMANDADO  
20231173499 - PADILLA, Esteban Martin-DEMANDADO  
20231173499 - PADILLA, Diego Martin-DEMANDADO  
20231173499 - PADILLA, Jorge Martin-DEMANDADO  
20231173499 - PADILLA, Felix Martin-DEMANDADO  
20231173499 - PADILLA, Juan Jose-DEMANDADO  
27333749942 - REYES BARRIONUEVO, Anna Sofia-ACTOR  
27333749942 - REYES BARRIONUEVO, Lourdes Amparo-ACTOR  
24266384609 - PADILLA, María Magdalena-DEMANDADO  
24266384609 - SANTILLAN, Lucia-DEMANDADO  
24266384609 - PADILLA, Maria Nelly-DEMANDADO  
20231173499 - PADILLA, Exequiel Martin-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Laboral

ACTUACIONES N°: 40/25



H3080070851

**JUICIO: BARRIONUEVO SILVIA SUSANA c/ PADILLA JORJE JOSE Y OTROS s/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR. EXPTE: 40/25**

Para proveer la actuación ingresada por el letrado Esteban M. Padilla, el día 12/03/2026 a horas 06:07:

**Monteros, 12 de marzo de 2026.**

1) Tengo al letrado Esteban M. Padilla, por presentado, en el carácter de apoderado de Exequiel Martín Padilla y de Diego Martín Padilla, en carácter de herederos del Sr. Jorge Padilla. Le otorgo la correspondiente intervención de ley.

Otorgo un plazo de DIEZ DÍAS para que acompañe el poder para juicios mencionado, bajo apercibimiento de devolver el escrito sin más trámite, art. 4 del CPCyCT.

2) Por denunciado domicilio real en:

- Diego Martin Padilla - AV Alem 743, Tafi Viejo, Tucumán

- Exequiel Martin Padilla - B° Alto Verde I S/N, MZ:16, LT:D - Yerba Buena - Tucumán.

Y procesal constituido en casillero de notificaciones digitales N° 20-23117349-9.

3) Por contestada la demanda en tiempo oportuno.

4) INTIMO al letrado Esteban Martín Padilla para que, en el plazo de CINCO DIAS, adjunte tasa de justicia por apersonamiento, bajo apercibimiento de ley; boleto ley 6059 y bonos profesionales ley 5223, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, como así también al Colegio de Abogados, respectivamente.

5) Del allanamiento parcial efectuado, traslado a la parte actora por el término de CINCO DIAS.

6) Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 56 del Código Procesal Laboral, se concede a la parte demandada un plazo de diez días para la presentación de la instrumental que pretende hacer valer en la causa, plazo que se concede por única vez y el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

7) Sobre la apertura de la cuenta judicial estese a lo decretado en fecha 09/03/2026.

8) Tengo presente los datos de contacto denunciados pertenecientes al letrado Esteban M. Padilla: celular 0381-5-620586.

**Actuación firmada en fecha 12/03/2026**

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.